

AUTORIDADES CENTRALES

La Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed) es una estructura formada por **Enlaces** designados por las Autoridades Centrales referidas en Instrumentos de Derecho Internacional y por **Puntos de Contacto** procedentes de los Ministerios de Justicia, Ministerios Públicos y Poderes Judiciales de los 22 países que componen la Comunidad Iberoamericana de Naciones, así como por el Tribunal Supremo de Justicia de Puerto Rico.

Su objetivo es optimizar los instrumentos de asistencia legal mutua en materia civil y penal, y reforzar los lazos para una cooperación eficaz entre los países miembros de la IberRed. Constituye una herramienta fundamental en la conformación de un espacio jurídico iberoamericano, donde la actividad de cooperación jurídica internacional sea objeto de mecanismos reforzados, dinámicas e instrumentos de simplificación y agilización.

Los miembros operativos de la Red son los Puntos de Contacto y los Enlaces de las Autoridades Centrales.

➤ **Quiénes son las AUTORIDADES CENTRALES en cada país:**

“Las establecidas en instrumentos de Derecho internacional en los que los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones sean parte o en normas de Derecho interno relativas a la cooperación judicial en materia penal y civil”
(Disposición 4 del Reglamento de IberRed).

En algunos países miembros de IberRed existe una sola institución como Autoridad Central para todos los instrumentos internacionales en que son parte. En otros, existe una gran dispersión, existiendo casi una institución como Autoridad Central para cada uno de los instrumentos. No hay, pues, uniformidad. Depende de cada país.

➤ **Quiénes son los ENLACES:**

Las Autoridades Centrales nombran, en cada país y para cada uno de los instrumentos internacionales en que sean parte, uno o varios Enlaces para IberRed, que, como los Puntos de Contacto, tienen funciones de facilitación y agilización de la cooperación jurídica internacional. Han de facilitar a la Secretaría General de IberRed los datos actualizados de los Enlaces nombrados.

El Enlace ha de ser siempre la persona más especializada en la materia de que se trate y quien lleve, en detalle y operativamente, las actuaciones pertinentes para mejor aplicación del Convenio.

➤ **Cuántos puede haber por cada Autoridad Central:**

Si bien no está establecido un número máximo de Enlaces lo cierto es que en la práctica no suele haber más de uno o dos por Autoridad Central, pues ello ayuda a que sea más ágil y operativa la actuación.

En la página pública de la web de IberRed sólo aparece el listado de quién es la Autoridad Central para cada instrumento internacional con quien trabaja IberRed. Para

acceder en detalle a los datos de los Enlaces designados por cada una de esas Autoridades Centrales es preciso ingresar al sistema de comunicación seguro Iber@ con la clave personal de la que disponen solo los Puntos y Enlaces

➤ **Puntos de Contacto y Enlaces:**

Ambos, Puntos de Contacto y Enlaces, son operativos, facilitan y agilizan las solicitudes de cooperación jurídica.

Los Puntos de Contacto son Jueces, Fiscales y funcionarios de los Ministerios de Justicia que hacen efectivas las acciones de cooperación jurídica de la Red, por lo que el conocimiento, experiencia en la materia y la confianza mutua entre ellos es esencial.

Su designación corresponde a los Ministerios de Justicia, los Ministerios Públicos y Fiscalías Generales, y a los organismos judiciales de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

Los Enlaces son también facilitadores de la cooperación, debiendo trasladar a las autoridades competentes de su país para su ejecución, sin la menor dilación, las solicitudes que, como miembros de la Autoridad Central, reciban.

La diferente denominación (Punto de Contacto o Enlace) se utiliza desde la Secretaría General:

- Para evitar equivocaciones conceptuales y distinguir el diferente origen en la designación de unos y otros.
- Porque, con frecuencia, alguna de las tres instituciones que integran la IberRed (Ministerios de Justicia, Fiscalías y/o Organismos Judiciales) son también, al mismo tiempo, Autoridades Centrales para alguno de los instrumentos internacionales con los que se trabaja desde IberRed. Como dichas instituciones pueden entonces nombrar tanto Puntos de Contacto (hasta un máximo de 10) como Enlaces de Autoridad Central, se optó por utilizar dicha diferencia terminológica que evitara confusiones (diferencia que fue respaldada por el Grupo de Apoyo al Secretario General de IberRed y recogida expresamente en el Acta de la Plenaria celebrada en Costa Rica en noviembre de 2011).

Las Autoridades Centrales iberoamericanas con las que la IberRed trabaja y que, por tanto, han designado sus Enlaces para un contacto más rápido y eficaz, son actualmente las de:

1. Extradición.
2. Asistencia Penal Mutua.
3. Traslado de Personas Condenadas.
4. Sustracción de Menores (Convención de la Haya).
5. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo, UNTOC).
6. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida, UNCAC)

Cada dos años se realizan encuentros entre las Autoridades Centrales Iberoamericanas competentes en los seis diferentes temas arriba indicados.

Si bien, en desarrollo de lo dispuesto en el Reglamento, a las Plenarias de IberRed acuden diversos Enlaces de Autoridades Centrales y a los encuentros bianuales de éstas acuden también diferentes Puntos de Contacto. Además, tanto Enlaces como Puntos se coordinan e intercambian información y experiencia en los diferentes “Grupos de Trabajo” que integran, como complemento a su labor operativa de facilitación de la cooperación jurídica.

La “Recomendación sobre Modelo de Coordinación Nacional de Puntos de Contacto” recoge la necesidad de que los coordinadores de los Puntos de Contacto mantengan reuniones periódicas con las Autoridades Centrales de su país (al menos una vez al año) a fin de coordinar con ellos las actuaciones en las seis materias arriba referidas.

➤ **Sistema seguro de comunicación: sistema Iber@.**

La IberRed se sustenta en la confianza de sus miembros, así como en la comunicación fluida y permanente entre ellos a través de un espacio de comunicación: sistema Iber@.

El Iber@ constituye un sistema de comunicación seguro para los Puntos de Contacto y los Enlaces de las Autoridades Centrales de la IberRed, del que se puede destacar su fácil uso y accesibilidad, así como la seguridad y confidencialidad exigible en este ámbito de cooperación transfronteriza.

Se destaca, además, que el sistema seguro Iber@ no requiere de un software específico, lo que permite su utilización desde cualquier computadora con acceso a internet, con la garantía de la seguridad que requiere el acceso a un espacio común y organizado de comunicación entre los diferentes operadores jurídicos gracias a su sistema de autenticación.

El sistema permite además la comunicación en tiempo real.

Sólo se puede acceder al sistema con la contraseña que el propio “Punto” o “Enlace” haya elegido y que nadie más conoce.

El Sistema Iber@ permite el contacto directo, rápido y seguro:

- a) Entre los Puntos de Contacto de IberRed.
- b) Entre los Enlaces de las Autoridades Centrales con las que trabaja IberRed.
- c) De los Puntos de Contacto y Enlaces entre sí.
- d) De los Puntos de Contacto y Enlaces con los Miembros Nacionales de Eurojust.

Los usuarios de Iber@ (Puntos de Contacto y Enlaces) son dados de alta por la Secretaria General una vez que las Instituciones que forman parte de IberRed los hayan designado.

Estas Instituciones se comprometen formalmente a comunicar cualquier cambio en los Puntos de Contacto o Enlaces según se expresa en el Acuerdo de Compromiso sobre uso del Iber@ firmado por las máximas autoridades de cada Institución.

Al mismo tiempo, Iber@ actualiza automática y obligatoriamente el perfil de los usuarios pidiendo cambio de contraseña cada 6 meses.

Adicionalmente, la Secretaría General de IberRed verifica y actualiza periódicamente estas designaciones.

➤ **Compromiso sobre el uso del Iber@:**

Para que el uso del Iber@ cumpla su objetivo y se respete la seguridad y confidencialidad que se requiere, el máximo representante de cada Autoridad Central firma con el Secretario General de IberRed un “Acuerdo de Compromiso sobre el uso del Iber@”, cuyo propósito es *“establecer una regulación sobre la prestación de los servicios de la Secretaría General de la IberRed con relación al mantenimiento y funcionamiento del Iber@, así como los compromisos de ambas Partes para garantizar la seguridad del mismo”*.

Este Acuerdo sirve de marco a los compromisos personales que luego ha de firmar cada Enlace, en donde expresará que conoce los objetivos y propósitos de la IberRed y los relacionados con el uso del Iber@ y se sujeta a lo establecido en dicho compromiso.

➤ **Normativa:**

Los Enlaces se rigen por lo establecido en el “Reglamento” de IberRed, en el “Protocolo de Desarrollo” del Reglamento y en la “Recomendación sobre Modelo de Coordinación Nacional de Puntos de Contacto” (estos textos pueden consultarse en el apartado “Normativa y documentos importantes” de la página web www.iberred.org).